

LA HABANA. A través de un quinteto de resoluciones publicadas en la [Gaceta Oficial Extraordinaria 11 del 31 de enero](#) el Ministerio cubano del Transporte (MITRANS) estableció las normas para a los taxistas y las agencias del ramo que operan en pesos convertibles (CUC).

GOC-2018-EX11

Resolución No. 12/2018

El MITRANS fija las normas para las agencias de taxis bajo el control de la Empresa Taxis Cuba. Sobresale el hecho de que en su artículo 10 las autoriza a “prestar servicios a los transportistas con vehículos de su propiedad, titulares de Licencia de Operación de Transporte, que se asocien con esta”, denominándolos “taxistas propietarios”.

Tanto los taxistas arrendatarios (los que manejen los vehículos propiedad de la Empresa) como los propietarios se beneficiarán equitativamente con la adquisición que hagan las agencias centralizadamente de “neumáticos, baterías, lubricantes y otros elementos básicos necesarios”, así como de un suministro de combustible mediante una tarjeta magnética, según el consumo estimado de acuerdo a la ruta fija que tengan o una cuota mínima que les asegure un nivel de actividad aceptable.

También da luz verde a una opción adicional de nexo entre estas agencias estatales de taxis y otros grupos de cuentapropistas o cooperativas no agropecuarias, concretamente quienes prestan servicios conexos al transporte: fregado-engrase de equipos automotores, reparación de equipos mecánicos y de combustión, operación de compresor de aire, reparación de neumáticos. Podrán hacer negocios con los electricistas o pintores automotrices, los mecánicos de equipos de refrigeración, tapiceros, chapisteros de bienes inmuebles, cristaleros, torneros, limpiadores y comprobadores de bujías, reparadores de baterías automotrices y cerrajeros.

Salvo los llamados autos clásicos (fabricados antes de 1960), todos vehículos que se asocien a estas agencias de taxis deberán estar pintados de amarillo con el techo blanco y tener rotulación establecida. El gasto de esta remodelación para adecuarse a la imagen corporativa deberá ser asumido por los aspirantes a “taxistas propietarios”.

Cuota mínima mensual de consumo de combustible por categoría del vehículo y el tipo de tarifa según la demanda

Infogram

En la resolución se explica que las tres tarifas corresponden a los tipos de demanda establecidos para cada provincia del país: alta, media y baja.

Resolución No. 13/2018

Explica las características y principios que regirán en las agencias de gestión de pasaje, también adscritas a la Empresa Taxis Cuba, las que coordinan los servicios que los taxistas prestarán, ya sea a disposición (cuando el vehículo se mantiene a disposición del cliente por uno o más días); el opcional (origen-destino-origen que tiene el objetivo de permitir el disfrute de las atracciones de la naturaleza y de otros tipos a lo largo del territorio nacional); el de traslado (más conocido, pues se presta en los aeropuertos y en los traslados entre hoteles); o el de circuito, (recorrido por un destino turístico).

Establece que “La cuantía del salario y el límite máximo de los pagos adicionales de los trabajadores de las Agencias, son los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el monto por clasificación de la demanda en cada territorio lo precisa y autoriza el Ministerio del Transporte”.

Resolución No. 14/2018

Esclarece detalles sobre la asociación de los arrendatarios y cuentapropista con la agencia: la suscripción de contrato y otros puntos más específicos ligados, por ejemplo, a cómo se venderán las piezas de repuestos y cómo será el suministro de combustible. Hace además una salvedad que no deben pasar por alto los interesados: antes de suscribir el contrato (por arrendamiento de vehículos, servicio a taxistas propietarios o por arrendamiento de locales), la agencia exige formar una provisión de fondos como garantía.

Entre los requisitos para suscribir contrato de arrendamiento o servicios con la Agencia están:

- presentar la Licencia de Operación de Transporte vigente;
- presentar el certificado actualizado de la inspección técnica del vehículo;
- abrir una cuenta corriente en pesos cubanos (CUP) y otra en pesos cubanos

- convertibles (CUC) en una sucursal bancaria y para ambas solicitar tarjeta de débito;
- acreditar su afiliación a la seguridad social y su número de identificación tributaria.

De este y otros requisitos antepuestos se deduce que el beneficio más evidente que se propone a los taxistas arrendatarios o propietarios es la garantía de acceso a los insumos requeridos, pues indica que “las piezas de repuesto y demás materiales necesarios para el mantenimiento y la reparación que sean suministrados por la Agencia serán vendidos en la misma moneda en que fueron adquiridos, a los precios que establece el Ministerio del Transporte”. Este punto en particular, causa la suspicacia entre los taxistas debido al historial de desabastecimiento que en el sector ha imperado durante años.

Por otra parte, “el pago de la mano de obra, las piezas de repuesto y demás materiales necesarios para el mantenimiento y la reparación del vehículo, son por cuenta de los taxistas, sean arrendatarios o propietarios de sus medios”.

Resolución No. 15/2018

Traza pautas diferentes para los pagos adicionales a que tiene derecho la empleomanía de las agencias de taxis y las de gestión de pasaje, de acuerdo a la demanda estimada en determinadas zonas del país. Las provincias de La Habana y Matanzas son consideradas de alta demanda. En ellas, por ejemplo, un director de la agencia podrá recibir hasta 3 500 pesos (CUP) por concepto de pagos adicionales. Quien ejerza similar cargo, pero en las provincias de Pinar del Río, Cienfuegos, Villa Clara, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba, obtendrá 300 CUP menos, pues son territorios catalogados de demanda media. Mientras que sus colegas de Artemisa, Mayabeque, Las Tunas, Granma, Guantánamo y el municipio especial Isla de la Juventud (considerados de demanda baja) podrán aspirar a lo sumo a 3 000 pesos de pagos adicionales.

Infogram

Resolución No. 16/2018

Está dedicada a especificar “los precios y las tarifas en pesos cubanos (CUP) y pesos convertibles (CUC), según corresponda, de los servicios y productos que se ofrecen a los trabajadores por cuenta propia vinculados a los modelos de Gestión Económica, en las

Unidades Empresariales de Base denominadas Agencias de Taxi y Agencias de Gestión de Pasaje, pertenecientes a la Empresa Taxis-Cuba, y las agencias de Coches Hicacos y Ómnibus Hicacos, subordinadas a la Empresa Provincial de Transporte de Matanzas”.

Se indica también que se venderá el combustible a los taxistas vinculados a través de las agencias, al menos precio entre los minoristas y mayoristas. Los taxistas, dice el texto, “adquieren el combustible a través de estas, al precio minorista menos un 10 por ciento de descuento, siempre que sean superiores o iguales a los precios a que estos se expenden a las entidades estatales (precio mayorista), en caso contrario se adoptan estos últimos. Si el precio minorista resultase inferior al mayorista, se le venderá el combustible al precio minorista”.

Con relación a las piezas de repuesto el panorama es diferente, pues subraya que se las venderán a los taxistas “al costo de adquisición de las mismas”. Hay una aclaración importante: “las piezas de repuesto y los materiales necesarios, específicamente de los propietarios de vehículos asociados a las Agencias de Taxi, serán vendidos por esta última al costo de adquisición más un margen del diez por ciento (10 por ciento)”.

Infogram

Tarifas de arrendamiento por categoría del vehículo, los kilómetros que este haya recorrido y el tipo de tarifa según la demanda.

Apuntes

Los textos legales aprobados se circunscriben al sector de alquiler en una moneda específica. Pero una vez que se produzca la unificación monetaria, que sacaría de circulación a los pesos convertibles, estas nuevas regulaciones quedarían sin efecto o deberán ser modificadas, posiblemente a pocos meses de su puesta en marcha.

En los últimos tres años varios funcionarios del Ministerio de Transporte a sus diferentes niveles han comentado las intenciones del Estado cubano de regular mediante decretos los precios de los transportistas privados, e incidir en esas cotizaciones con un surtido diferenciado de piezas de repuesto y sobre todo combustibles.

Estas regulaciones abren la posibilidad de que los propietarios de vehículos con licencia para el traslado de personas, llamados “boteros”, puedan acceder a piezas de repuesto y combustible, si deciden asociarse con estas.

El año pasado comenzó en La Habana un experimento que permitió la asociación de transportistas privados a las cooperativas de taxis ruterios creadas, el cual se extendió luego a los vehículos de entre cuatro y catorce pasajeros que desearan operar en rutas establecidas en la capital del país.

Progreso Semanal/ Weekly autoriza la reproducción total o parcial de los artículos de nuestros periodistas siempre y cuando se identifique la fuente original y el autor.